

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:4468/2014****AUTORIZA AL SR. JAIME TRONCOSO-PALACIOS LA CAPTURA DE REPTILES CON FINES CIENTÍFICOS.**

Santiago, 16/ 06/ 2014

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 11 de Abril del 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 del 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, el Señor Jaime Troncoso-Palacios, solicita permiso de Captura Científica.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Jaime Troncoso-Palacios, RUT [REDACTED], la captura de Liolaemus sp. bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de 6 ejemplares por localidad, de Liolaemus sp., mediante lazo corredizo en los sectores de la cordillera de la provincia de Cautín, región de La Araucanía, cordillera de la Provincia del Bío Bío, región del Bío Bío, cordillera de Petrorca o San Felipe de Aconcagua, Región de Valparaíso desde la fecha de esta Resolución hasta el 30 de Junio del 2015.
3. Los ejemplares capturados, una vez identificado serán trasladados al laboratorio de La Universidad de Chile, donde se les aplicará eutanasia, posteriormente serán depositados en la Colección de Flora y Fauna Profesor Patricio Sánchez Pérez de la Universidad Católica o en el Museo Nacional de Historia Natural.
4. Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y los investigadores.
5. Para las capturas se autoriza, bajo la supervisión del investigador responsable en terreno, la participación de Félix Ariel Urra Faúndez, [REDACTED], Hugo Andrés Díaz Jiménez, [REDACTED].

Las capturas y manipulación de los ejemplares, sólo está permitida para las personas autorizadas en esta resolución.

6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG Región Valparaíso al mail, de la encargada R.N.R aurora.espinosa@sag.gob.cl, a la Dirección Regional SAG Región del Bío Bío al mail, del encargado R.N.R marcos.villarroel@sag.gob.cl, a la Dirección Regional SAG Región de la Araucanía al mail, del encargado R.N.R renato.arce@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central,

diproren@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

8. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Jaime Troncoso-Palacios deberá enviar a la Dirección Regional SAG respectiva y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, si lo tiene a bien, deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3510/2014 Registro de Ingreso de documento Externo	16/04/2014

RAF/SSG

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía (S) SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Asistente SIAC
- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Jaime Peña Cabezon - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jaime Trocoso Palacios

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/70b7a123752356fc8b4d80b468f7c91f31eb0f21>